

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Octubre doce de dos mil veintiuno

INCIDENTE DE DESACATO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2015-00311-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a despacho del señor Juez, escrito procedente de GIT Acciones Constitucionales y Procedimientos Administrativos oficina Asesoría Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Archivo 29. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede, se pone en conocimiento de la accionante, el escrito allegado por la GIT Acciones Constitucionales y Procedimientos Administrativos -Asesoría Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y que obra en archivo 29 del expediente digital; donde se indica haber dado cumplimiento a la orden judicial de tutela y se solicita el archivo de las diligencias.

Líbrese comunicación a la accionante, acompañado del escrito en mención a fin de que se pronuncie al respecto.

De otra parte, se requiere a la doctora ALEJANDRA PAOLA TACUMA en su calidad de Coordinadora GIT Acciones Constitucionales y Procedimientos Administrativos- oficina Asesoría Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que en el termino de un (1) día informe al Despacho quien es actuamente la persona encargada de hacer cumplir los fallos de tutela con nombre completo, cargo e identificación.

toda en el entendido, que la doctora Carolina Nader Dangond ya no es la responsable de dichos cumplimientos por cuanto la entidad desapareció.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a32c250b90dfd1e63d3257b380778b855fb140675df1be65e01f68d144d826b1

Documento generado en 13/10/2021 02:46:16 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**